

Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C.

Cuenta Pública
Del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Ensenada y San Quintín
Mexicali, Baja California, 1 de marzo de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
LXIV LEGISLATURA

10 MAR 2023

RECIBIDO
Dña. Abundancia María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
CALIFICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	3
	I.2 Antecedentes de la auditoría	3
	I.3 Criterios de selección	4
	I.4 Objetivo de la auditoría	4
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	4
	I.6 Alcance de la auditoría	5
	I.7 Perspectiva de Equidad de Género	5
	I.8 Programático y Presupuestal	6
	I.9 Auditoría de Desempeño	6
	I.10 Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	6
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	8
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	8
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	9
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	9

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera.
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 11 de mayo de 2022, mediante oficio número TIT/537/2022, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C. el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento Auditoría Ensenada, C.P. José de Jesús López Castillo, Jefe de Departamento de Auditoría

Paraestatales Ensenada, Arq. María Teresa Salcedo Vera, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública, T.C. Norma Jiménez Herrera, Auditor Coordinador, C.P. Francisco Arista Ferreiro, Auditor Supervisor, C. P. Javier Meza Zermeño, Auditor Encargado y Arq. Adriana Delgado Aguirre, Auditor Encargado; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Instrumento de creación: 14 de enero de 2000, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

El Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, Baja California, tiene como objetivo general, encauzar promover, desarrollar la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo integral de los habitantes de Ensenada en el ámbito social e individual.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 979,708	56%	Circulante	\$ 10'824,561	616%
No circulante	\$ 776,558	44%	No circulante	0	0
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ (9'068,295)	(516)%
Total Activo	\$ 1'756,266	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1'756,266	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 21'145,150
Egreso	\$ 19'850,032
Ahorro (Superávit)	\$ 1'295,118

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$ 19'850,032
Muestra auditada	\$ 5'140,634
Representatividad de la muestra	26%

I.7 Perspectiva de Equidad de Género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 31 mujeres y 63 hombres, correspondientes al 33% y 67% respectivamente.

La Entidad en el ejercicio 2023, si realizó la alineación a dos meta denominadas: “Apoyos al Deporte (Hombres y Mujeres)” y “Centros de Natación Inmudere (Hombres y Mujeres)”.

I.8 Programático y Presupuestal

La Entidad dio cumplimiento oportuno con la entrega de los Informes de Avance de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública, del ejercicio fiscal 2021.

Respecto a la revisión programática presupuestal, se aplicaron 19 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR) fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 2 generaron resultados **con observación**, mismos que fueron incluidos en el presente Informe Individual.

I.9 Auditoría de Desempeño

Esta Entidad **no fue seleccionada** para aplicar los procedimientos generales de Auditoría de Desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-94-DAEN-F-14.2	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

De la revisión al registro contable 2021, por concepto de Compensaciones pagadas a empleados por \$ 699,908, se observa que estas no fueron integradas al salario diario del trabajador, para efectos de la base de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

NÚM. DEL RESULTADO: 11	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-94-DAEN-F-14.4	Recomendación
RECURRENTE:	SI

La Entidad durante el ejercicio 2021, efectuó en registros contables la cantidad de \$ 10'087,142, por concepto de Sueldos y Salarios, observándose que no efectuó el entero del 1.8% sobre remuneraciones al trabajo personal, así como el 1.2 % de sobre tasa establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como al Artículo 3, de la Ley de Ingreso del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la Entidad de todas las remuneraciones que se paguen durante el ejercicio por concepto de sueldos y salarios, se efectuen los pagos atendiendo las disposiciones legales aplicables.

NÚM. DEL RESULTADO: (17 Y 20)	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-21-94-DAEN-P-12 E-21-94-DAEN-P-14 E-21-94-DAEN-P-27	Recomendación
RECURRENTE:	SI

El Presupuesto de Egresos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021 está distribuido en un programa que establece su fin, propósito, componentes, actividades, beneficiarios y unidades responsables de su ejecución sin embargo, no fue elaborado con Perspectiva de Equidad de Género, ya que no incluye ninguna actividad o componente que en la descripción de su objetivo lo especifique y lo establezca en la dimensión de sus indicadores, toda vez que las principales dimensiones que se presentan en los indicadores de desempeño corresponde a eficacia, eficiencia y calidad.

Incumpliendo con los artículos 4, 7, 25 BIS, fracción I, 34, 35, fracción IV, 42, 74 y 77 fracción VII de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

En cuanto a la integración de la plantilla con Perspectiva de Equidad de Género, en la contratación de personal y en la nómina devengada, de las cuales al final del ejercicio 2021, corresponden a 63 Hombres y 31 Mujeres, con un 67% y 33% respectivamente, por lo cual se incumple con lo establecido en el Artículo 35 fracción XII, 92 BIS fracción VII, inciso b) numeral 1), de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y 40 fracción VIII, de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva en lo sucesivo, elabore su Programa Operativo Anual con Perspectiva de Equidad de Género y establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados, indicadores con perspectiva de género, asimismo, que sea considerada la Perspectiva de Equidad de Género en la contratación de personal y en la nómina devengada, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 5 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente Informe, las restantes generaron 1 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 15 de febrero de 2023, proporcionó la

información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 09, 11, (17 y 20) se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

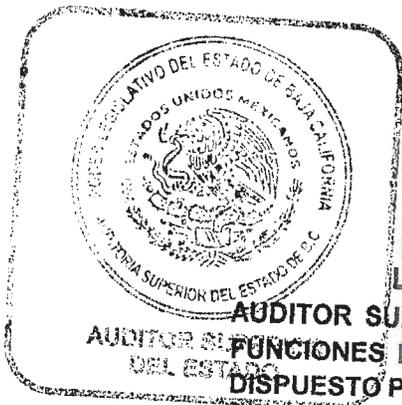
Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 22 de febrero de 2023, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y así como del examen que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenad, B.C., presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondiente a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Ensenada, B.C., dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 1 de marzo de 2023, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

[Handwritten signature]

10 MAR 2023
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTÉZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIÓNES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p.- C.P. Arnulfo Raúl Zárate Chávez.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Elí Oviedo Díaz.- Director de Auditoría Ensenada y San Quintín de la ASEBC.
- C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para su conocimiento)
- C.c.p.- Archivo.

LGGC/ARZC/JM/P/EOD/GRC/njh*

[Handwritten signature]